ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN "INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN", ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC) Y PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032

DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE

En Chillán, a 05 de noviembre de 2026, sede de la dirección regional de la región de Ñuble del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS), de conformidad con la ley N°20.032 para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, autorizado a través de la resolución exenta N°1154, de fecha 14 de octubre de 2026, de la Dirección Nacional, en la región Ñuble, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. El profesional de la Unidad Jurídica Regional de Ñuble, Rodrigo Sepúlveda Vicario, quien preside la Comisión.

2. La profesional de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional de Ñuble, Yosselyn Constansa Garay Inostroza.

3. El profesional de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional de Ñuble, Jorge Esteban Gacitua Barra.

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código)[1]	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, específicamente, para el desarrollo de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones del país a las cuales presenta propuestas.[2]	2.- El proyecto presentado por el colaborador acreditado se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado, y en este último caso, se acompaña la correspondiente delegación especial, de acuerdo al Anexo N°6 de las bases.[3]	3.- Se presenta el anexo N°5 "Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032"[4].[5]	**PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)**
2646	CORPORACION ACOGIDA	65.135.476-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2646	ONG SOCIALCREATIVA	74.615.700-2	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2645	CORPORACIÓN INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (CORPORACIÓN JUÉGATELA)	65.158.965-7	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2645	CORPORACION ACOGIDA	65.135.476-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2646	FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO	70.037.600-1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

[1] Este código deberá ser completado por la Comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.
[2] Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

2646	FUNDACIÓN LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2645	CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS	73.597.200-6	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2645	FUNDACIÓN TALITA KUM	65.153.916-1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2646	FUNDACIÓN TALITA KUM	65.153.916-1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2646	FUNDACIÓN TIERRA ESPERANZA	73.868.900-3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2646	COORPORACIÓN OPCIÓN	71.715.000-7	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2646	CORPORACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VIDA FAMILIAR.	65.235.812-8.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2646	CORPORACIÓN CHILE DERECHOS	65.185.370-2	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2645	CORPORACIÓN DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL LLEQUÉN	71.992.600-2	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

[3] Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

[4] Corresponde a una declaración jurada simple que deberá ser firmada por el representante legal de la institución, la que deberá acreditar que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032

[5] En caso de que un colaborador acreditado presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°5 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

2646	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2646	CORPORACIÓN DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL LLEQUÉN	71.992.600-2	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2645	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2645	CORPORACIÓN INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y APOYO SOCIAL (CORIES)	65.188.574-4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2645	CORPORACIÓN CHILE DERECHOS	65.185.370-2	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

OBSERVACIONES:

Se deja constancia de que la Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequén remitió un total de cuatro correos electrónicos de postulación, correspondientes a los códigos 2645 y 2646. Para efectos de la presente apertura y evaluación de admisibilidad, se consideró la última postulación recibida para cada código, entendiéndose que ésta reemplaza las versiones remitidas con anterioridad.

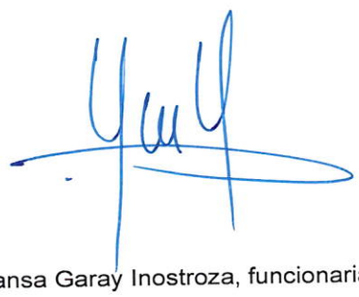
Asimismo, durante la revisión de la casilla electrónica habilitada para la recepción de propuestas, se verificó la existencia de tres correos electrónicos adicionales no relacionados con el presente proceso concursal, los cuales no fueron considerados para efectos de la apertura y evaluación de admisibilidad.

Finalmente, se efectuó la revisión de la carpeta de correo no deseado (SPAM), detectándose 87 correos electrónicos, no encontrándose entre ellos antecedentes o postulaciones vinculadas al presente concurso.

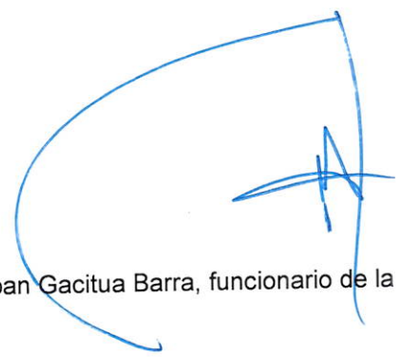
Siendo las 11:00 hrs., del día 05 de Noviembre de 2026, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Don Rodrigo Sepúlveda Vicario, funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Ñuble.



Doña Yosselyn Constansa Garay Inostroza, funcionaria de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional de Ñuble.



Don Jorge Esteban Gacitua Barra, funcionario de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional de Ñuble[6]

[6] Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.